



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00036 00
Proceso	Impugnación de acta de asamblea
Demandante	Jorge Alberto Novoa y otros
Demandado	Edificio Bengalí Segunda Etapa PH
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Allegará el poder conferido a profesional del derecho para instaurar la demanda, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 73 del C.G. del P.
2. Aportará el escrito de demanda, debidamente presentado por conducto de mandatario judicial, indicando su correo electrónico y demás datos de notificación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fc89062323fa8cd5696c0e09e6765d4c36d7789c2e54db148abfa169ec85b8**

Documento generado en 09/02/2022 09:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>